

DESPLAZANDO AL REY EN LA ESCUELA DE LA NUEVA NACIÓN MEXICANA: EL «CATECISMO DE REPÚBLICA»

The King outside the school in the new Mexican nation: the catechism of the Republic

María Adelina ARREDONDO LÓPEZ
Universidad Pedagógica Nacional

Fecha de aceptación de originales: febrero de 2004
Biblid. [0212-0267 (2003-2004) 22-23; 259-272]

RESUMEN: Este artículo estudia cómo un texto escolar, como el catecismo político de la nueva República de México, contribuye a desplazar de la escuela primaria la presencia colonial española, representada en el Rey, por nuevas imágenes de las instituciones de la naciente República de México.

PALABRAS CLAVE: República de México, Rey, escuela primaria, texto escolar, catecismo político.

ABSTRACT: This paper studies how a textbook, the political catechism of Mexican Republic, contribute to supplant the Spanish King instead the new images of the recent Mexican Republic during the emancipation process.

KEY WORDS: Mexican Republic, King, primary school, textbook, political catechism.

Introducción

ESTE TRABAJO ES UNA CONTRIBUCIÓN AL CONOCIMIENTO sobre los contenidos, usos, relevancia y trascendencia de los textos que se utilizaban en las escuelas de primeras letras al comienzo del México independiente. Muestra cómo *un* texto escolar responde a la función de la instrucción pública como un instrumento para lograr el consenso en torno a un proyecto social relativamente

dominante, y cómo en un momento dado constituye uno de los medios para el cambio de las mentalidades. A través del texto que se analiza aquí puede seguirse parte del proceso de transformación de las teorías políticas y las prácticas derivadas de ellas en sentido común.

Desde sus primeros días el Gobierno de México se planteó como objetivo formar los ciudadanos que la patria necesitaba, como base para sostener la independencia y la estabilidad social. Una vez instituida la república federal, los gobiernos estatales se propusieron extender la instrucción pública abriendo escuelas para niños y niñas y añadiendo a los contenidos tradicionales los referidos a «derechos del hombre», «política», «derechos y deberes del ciudadano» y más tarde «civismo». El libro de texto utilizado para este fin varió de conformidad a los intereses de los diferentes grupos en el poder, pero durante los primeros años de independencia se generalizó el empleo del *Catecismo de República, o elementos del gobierno republicano popular federal de la nación mexicana*, de M. M. Vargas, que llegó a imprimirse en un mismo encuadernado con el catecismo de Ripalda y a utilizarse como medio de aprendizaje de la lectura en muchas escuelas entre 1824 y 1835. Ambos, el catecismo político y el catecismo religioso, constituían los textos básicos de las escuelas republicanas, a través de los cuales se reproducían de generación en generación las normas sociales establecidas. Sin embargo, el catecismo de República iba más allá del catecismo de Ripalda, pues a través de sus páginas se intentaba cambiar las concepciones y prácticas en que se expresaban las condiciones de dominio, sin que cambiara la esencia del ejercicio del poder. Este nuevo catecismo constituía también otro paso hacia el tránsito a una sociedad política secularizada.

En las siguientes páginas presento brevemente el contexto general y escolar de ese texto, enfatizando los contrastes entre el nuevo imaginario social y las representaciones colectivas que estaban siendo desplazadas; describo su formato y analizo su contenido desde la perspectiva del proyecto de nación que se intentaba forjar, considerando su valor pedagógico y su influencia social.

De súbditos españoles a ciudadanos mexicanos

A tres años de consumada la Independencia y luego de un fallido ensayo monárquico, en 1824 se promulgó la primera Constitución mexicana, estableciendo una república federal, democrática, representativa y popular. Esta forma de gobierno cristalizaba las aspiraciones de las élites regionales, que habían podido consolidar un poder relativamente autónomo al abrigo de la distancia, las barreras topográficas y el pactismo que caracterizó al régimen de los Habsburgo. Parte de estas élites regionales se oponían a las reformas borbónicas instrumentadas en el último tercio del siglo XVIII que tenían la intención de fortalecer el poder del Rey, así como a los esfuerzos de las élites del centro por estrechar su control sobre la economía y la política de la periferia. Las inconformidades venidas de esas élites regionales fueron una de las causas que fortalecieron el sentimiento independentista¹.

¹ GUERRA, Francois-Xavier: *Modernidad e independencia. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*, México, Mapfre-Fondo de Cultura Económica, 2000, pp. 56-83.

Ya las Cortes habían abierto nuevos espacios al regionalismo con la creación de las diputaciones provinciales y los ayuntamientos constitucionales². De manera que ahora el federalismo asumido en la Constitución de 1824 respondía a sus intereses. El pacto federal parecía favorecer la unidad de una nación en ciernes, cuyas partes de otra forma podían haberse desmembrado durante los primeros años³.

Los hombres ilustrados de la época creían que el Estado ideal se realizaría teniendo, por una parte, un cuerpo de leyes bien estructurado y, por la otra, un pueblo ilustrado, laborioso y disciplinado que observara el cumplimiento de esas leyes; un pueblo convencido «por el uso de la razón» de que un Estado de Derecho era el medio para obtener la paz, el progreso y la felicidad. Así pues, con un optimismo desbordante, estaban persuadidos de la fuerza transformadora de la legislación, la palabra impresa y la instrucción pública. Los ilustrados republicanos federalistas tenían puestas sus esperanzas en estos tres factores de cambio y, desde luego, orientaron sus esfuerzos hacia la obtención de su control y manejo en función de sus intereses.

Pero los ilustrados republicanos eran un puñado. La mayoría de la gente era totalmente ajena a las discusiones en torno a la forma de gobierno y ni siquiera vislumbraban que era algo que podía cambiarse; habían abrazado por generaciones un imaginario político muy diferente; sus creencias y sus prácticas giraban en torno a la idea de Dios, la religión católica y la monarquía; el Rey era para ellos no sólo un representante de Dios en la Tierra, sino también su centro de referencia; a él le rendían culto, por él y para él vivían porque estaba para protegerlos como un padre, y sus vasallos estaban ahí para defenderlo en un pacto bilateral indisoluble⁴. Durante siglos este imaginario se había alimentado a través de ritos transmitidos y reiterados hasta los últimos confines del Reino. En las provincias más alejadas los festejos por el cumpleaños o el matrimonio del Rey, el «paseo del pendón» o el anuncio de un nuevo decreto de la Corona, seguían siendo ocasiones para los festejos populares más concurridos. La invasión napoleónica había generado en la Nueva España múltiples expresiones de lealtad al Rey y repudio a los invasores. Al grito de ¡Viva Fernando VII! rancheros, artesanos y siervos del Bajío se habían levantado en armas la madrugada del 16 de septiembre de 1810. Consumada la independencia de México continuaba viva en muchos la aspiración de ser gobernados por un monarca español.

¿Cómo de pronto podría hablarse a la gente común de que un puñado de hombres había decidido que ya no había monarquía sino república? La fidelidad y la lealtad eran conceptos ligados a Dios y al Rey. ¿Cómo lograr que las futuras generaciones crecieran siendo leales al Estado en ciernes? ¿Y cómo hacer comprender que podía existir un Estado acéfalo a sus ojos? Porque el Estado era lo mismo que decir el Reino, que era lo mismo que hablar de un cuerpo con una cabeza que daba unidad y dirección a las partes. Sólo era posible para la gran masa concebir esa cabeza personificada en *el Rey* ¿de qué otra forma si no? Pues sin cabeza no podía haber cuerpo y las partes se desmembrarían y desaparecería el Reino, así de

² RODRÍGUEZ, O. y JAIME, E.: «La independencia de la América española: una reinterpretación», en *La revolución de independencia*, México, El Colegio de México, 1995, p. 210.

³ VÁZQUEZ, Josefina: «El contexto histórico del constituyente de 1824», en GALEANA, Patricia (comp.): *México y sus constituciones*, México, AGN-FCE, 1998, pp. 82 y 88.

⁴ GUERRA: *op. cit.*, pp. 150-162.

simple. ¿Cómo evitar que el pueblo se dejara influenciar por las voces que seguían proclamando que la monarquía era el único gobierno posible para mantener a la nación unida? ¿Y cuál era la nación ahora?

Apenas la Constitución de Cádiz había reconocido como españoles con igualdad de derechos y obligaciones a los peninsulares, a los criollos, a los mestizos y a los indios. Pero igual se habían sentido todos durante casi tres siglos: parte de una sola nación identificada por una religión —con todo y sus sincretismos—, por una lengua —si bien no hablada por todos—, y por un Gobierno central único. Ahora ¿cuál era la nación?, ¿la que decretaba la Constitución de 1824, a la que ora se le unía un nuevo Estado, ora se le desmembraba otro?, ¿y qué tenía en común la gente que habitaba esos territorios recientemente unidos como un solo país?, ¿y qué los hacía diferentes de otras entidades provistas de una historia común?, ¿dónde comenzaba y dónde acababa México?, ¿cómo podía haber un Estado formado por otros estados que se decían independientes?

¿Cómo de pronto podía hablarse a la gente común de que un puñado de hombres había decidido que ya no había un gran país políticamente centralizado sino otro formado por estados independientes? Si bien es cierto que el pactismo histórico había caracterizado a la monarquía, el poder del Rey predominaba sobre cualquier otro y se expresaba en el gobierno centralizado de las provincias. Y así pretendió mantenerse durante el imperio de Iturbide en el México Independiente. Entender lo que era una república era de por sí algo complejo; entender lo que era una federación era casi inaccesible para el pueblo. Quizá fuera posible explicar que en la república la sagrada cabeza real era sustituida por otra, aunque no fuera perenne, pero eso de los tres poderes era más difícil. ¿Cómo explicar que seguía habiendo un Estado sobre una veintena de estados soberanos e independientes?, ¿cómo explicar una soberanía que no descansaba en un soberano, o por lo menos en un poder centralizado?, ¿cómo ahogar las múltiples voces que afirmaban que el federalismo era el camino seguro hacia el anarquismo y la barbarie y que el centralismo era el sistema que permitiría la subsistencia de la patria?, ¿y qué debían entender ahora todos por patria, si la patria había sido hasta entonces la gran España?, ¿cómo hacer comprensible para la masa que después de trescientos años no eran más subditos de la Corona española sino ciudadanos de México?, ¿qué debía entenderse por patria si no había un México sino muchas entidades unidas por un pacto? ¿y cómo aclarar que la patria era ahora la unidad de individuos cuando antes había sido el crisol de cuerpos?

La complejidad de las transformaciones políticas y las dificultades para cambiar las representaciones sociales tan radicalmente no escapaban para los arquitectos del Gobierno republicano y federal, quienes se propusieron dos tareas enormes: 1) consolidar las instituciones que regulasen las relaciones políticas sobre nuevas bases y, 2) difundir el nuevo imaginario social a todos los sectores de la población, con la aspiración de obtener la hegemonía.

En pos del consenso para el federalismo

Una vez obtenido el triunfo político los republicanos federalistas establecieron los órganos de gobierno para la administración de los estados, promulgaron las constituciones locales, derivadas de la federal de 1824, emitieron leyes y decretos complementarios y ordenamientos a nivel municipal y crearon organismos para llevar a la práctica los planteamientos legislativos. Para difundir el nuevo imaginario

social crearon Sociedades Patrióticas en muchas localidades para promover las nuevas ideas; fundaron periódicos, editaron folletos, tradujeron otras constituciones liberales⁵; aprovecharon los espacios públicos, como tertulias, paseos dominicales, clausuras de cursos y ceremonias cívicas y religiosas, para hacer propaganda sobre el ideario de la república; se apropiaron de la arquitectura urbana estableciendo gabinetes para «la lectura de los papeles públicos», que solía hacerse en voz alta para beneficio de los analfabetos; cambiando los nombres de poblaciones, calles y plazas recordando héroes y situaciones políticas y erigiendo monumentos a la patria. Pero sobre todo, los federalistas se propusieron establecer escuelas de primeras letras en todos los pueblos del territorio mexicano con la finalidad de ilustrar al pueblo no sólo respecto a sus deberes y obligaciones como ciudadanos, como lo habían estipulado los constituyentes de Cádiz, sino para hacer ver y aceptar que la república era la mejor forma de gobierno, y el federal el sistema que garantizaba la libertad.

La mayoría de las diputaciones de los estados de la República Mexicana incluyeron en su legislación los principios para establecer escuelas de primeras letras en todos los pueblos, y aun en las haciendas, «minerales» y factorías, que fueran públicas, gratuitas y obligatorias, para que se formaran los ciudadanos de México en los principios republicanos⁶.

Para 1827 las principales escuelas de las provincias decían seguir el método de enseñanza mutua y declaraban su propósito de formar en ese sistema a los futuros maestros para hacerlo extensivo a todas las poblaciones⁷. La adopción del sistema lancasteriano impulsó notablemente la expansión de la instrucción pública; en primer lugar, porque la enseñanza simultánea de las materias básicas que en el sistema tradicional se aprendían sucesivamente, permitió reducir el tiempo de aprendizaje a la tercera parte; en segundo, porque gracias a su sistema de ayudantes o monitores fue posible que un solo preceptor se hiciera cargo de grupos numerosos a la vez que se formaban instructores a través de la práctica pedagógica; y en tercero, porque al reducir el tiempo necesario para aprender los contenidos fundamentales y aprovechar más el trabajo docente, fue factible conquistar mayores espacios para ampliar el currículum⁸. Originalmente, en las escuelas públicas por lo

⁵ Sobre las publicaciones en la materia véase GONZÁLEZ OROPEZA, Manuel: «Características iniciales del federalismo mexicano (1823-1837)», en MORIEGA ELIO, Cecilia (ed.): *El nacionalismo en México*, Zamora, México, El Colegio de Michoacán, 1992, pp. 419 y ss.

⁶ STAPLES, Anne: «Panorama educativo al comienzo de la vida independiente», en *Ensayos sobre historia de la Educación en México, Historia de la lectura en México*, México, Ediciones El Ermitaño-El Colegio de México, 1985, pp. 102 y ss. Curiosamente, el Gobierno del Distrito Federal fue uno de los pocos que no asumieron tempranamente esa tarea de manera formal, a pesar de varias propuestas interesantes. Vid. MENESES, Ernesto: *Tendencias educativas oficiales en México, 1821-1911*, Ed. Porrúa, 1983, pp. 83-93 y TANCK, Dorothy: *La educación ilustrada: 1786-1836*, México, El Colegio de México, 1984, pp. 20-21.

⁷ En 1822 se estableció la Compañía Lancasteriana, que se encargó de difundir el método y formar maestros, cuando ya el sistema tenía algunos años de estarse utilizando en México. TANCK, Dorothy: «Los catecismos políticos: de la revolución francesa al México independiente», en ALBERRO, HERNÁNDEZ y TRABULSE (coords.): *La revolución francesa en México*, México, El Colegio de México, 1992, pp. 49-50; ALMADA, Francisco: «La reforma educativa a partir de 1812», *Historia Mexicana*, México, n.º 65, vol. XVII (1967), pp. 113-117.

⁸ Sobre los usos escolares del tiempo con la introducción del método lancasteriano en escuelas republicanas vid. ARREDONDO, Adelina: «Contenidos y métodos educativos en las primeras décadas del gobierno independiente en chihuahua», en MARTÍNEZ, Lucía (coord.): *Indios, peones, hacendados y maestros*, tomo I, México, Universidad Pedagógica Nacional, 1994, pp. 14-18 y 30-33.

común se enseñaba a leer, escribir y contar, en ese orden, y no de manera simultánea, a excepción de la enseñanza religiosa, que se hacía a lo largo de toda la instrucción. Varios catecismos religiosos se utilizaron para ese efecto, pero quizá los más utilizados en esta etapa fueron el de Castaño y el de Ripalda, que servían también como textos para el aprendizaje de la lectura⁹. Con la introducción del sistema simultáneo de enseñanza fue posible de manera generalizada dedicar tiempo al estudio de la gramática y de contenidos políticos, basándose para estos últimos principalmente en la lectura de las constituciones federal o estatales y en los catecismos políticos.

Los catecismos políticos

Al parecer el primer catecismo político se editó en Inglaterra a fines del siglo XVIII para explicar la monarquía parlamentaria, pero fue con la Revolución Francesa que se multiplicaron estos medios didácticos con el propósito de difundir el conocimiento sobre los distintos sistemas de gobierno y los derechos y deberes ciudadanos y la adhesión a una posición política determinada. En España se inició la producción de catecismos de corte regalista desde 1784, entre los que se difundieron en las colonias de ultramar merecen mencionarse el *Tratado de las obligaciones del hombre* de Juan de Escoiquiz y el *Catecismo civil* publicado durante la invasión napoleónica a la península Ibérica, apelando a la pertenencia nacional. La Constitución de Cádiz incluyó la enseñanza de las obligaciones civiles como materia obligatoria en las escuelas. En 1820 las Cortes ordenaron la enseñanza de la Constitución en escuelas, universidades, conventos y sermones. Con ese objeto se editaron el *Catecismo político para la instrucción del Pueblo Español* y el *Catecismo político arreglado a la Constitución de la Monarquía Española*.

Consumada la emancipación mexicana, en 1821 apareció el *Catecismo de la Independencia* dedicado a Iturbide, defendiendo el gobierno monárquico constitucional¹⁰. Asumida la república federal, muchas de las legislaturas estatales incluyeron el estudio de contenidos políticos como obligatorios, llamándolos por lo general como «los deberes ciudadanos», haciéndose necesaria la edición de un texto dirigido a los niños de las escuelas públicas. Se publicó entonces el catecismo de Vargas, objeto del presente análisis.

⁹ El uso del catecismo se deriva del método utilizado por los primeros cristianos para adoctrinar a sus seguidores. El concepto «catecismo» proviene del griego *katechismo* o compendio sobre alguna materia y de *katecheo*, que puede traducirse como instruir por medio de preguntas y respuestas. Lutero rescató esta forma de adoctrinamiento que luego fue usada por la Contrarreforma. Jerónimo Martínez de Ripalda elaboró un catecismo destinado a los niños que fue el más ampliamente difundido y utilizado en México durante cuatro siglos. Este libro, de formato atractivo y lenguaje didáctico, sirvió como texto de lectura en las escuelas de primeras letras de fines de la Colonia y las primeras décadas de la Independencia, por su accesibilidad y bajo costo. Durante el siglo XIX se generalizaron los catecismos de diversas materias para uso de las escuelas primarias y secundarias; los hubo de política, civismo, urbanidad, ciencias naturales, geografía, historia y para el aprendizaje de artes y oficios véase ARREDONDO, Adelina: «El catecismo de Ripalda como texto escolar», en AGUIRRE, Mario y CANTÓN, Valentina (coords.): *Inventio varia*, tomo I, México, Universidad Pedagógica Nacional, 1999, pp. 163-167.

¹⁰ STAPLES, Anne: «El catecismo como libro de texto durante el siglo XIX», en CAMP, HALE y VÁZQUEZ (eds.): *Los intelectuales y el poder en México*, El Colegio de México, 1991, pp. 496-503 y TANCK, Dorothy: «Los catecismos políticos...», *op. cit.*, pp. 65-75.

El catecismo de República

El *Catecismo de República o elementos del Gobierno Republicano Popular Federal de la Nación Mexicana* fue escrito por Anselmo María Vargas, quien se autocalificó como «muy apasionado padre», y quien también fue un muy apasionado federalista; uno más de los entusiastas republicanos que luchaban fervientemente por construir un país a la medida de sus representaciones, que creían sinceramente que bastaba tener ideas claras, proyectos bien trazados, leyes para regular la vida comunitaria y un sistema escolar extendido en todo el país, para que la gente se convenciera de que no había nada mejor para lograr su felicidad que un gobierno republicano y federal y acabara no sólo respetándolo y observando sus leyes, sino incluso defendiéndolo con su vida y sus bienes.

La confianza depositada en las leyes como forma de construir un nuevo orden social sólo era superada por la confianza en la instrucción como el mejor medio para lograr la hegemonía, y con ello la paz y el progreso. Esta confianza se expresó en la frase que abre el catecismo de Vargas: «Combatid la ignorancia y desaparecerá la esclavitud».

El catecismo está específicamente dirigido a la formación de las jóvenes generaciones, a quienes lo dedica con estas palabras: «A los primeros pínpollos de la naciente república, preciosos renuevos de la libertad; a todos los niños de la gran México bajo su primogénito Anselmo, dedica este catecismo su apasionado M. M. V.».

En su dedicatoria Vargas menciona haberlo escrito por el amor a su hijo y a todos sus ciudadanos y por la falta de un catecismo así, contribuyendo a que todos sean republicanos «como deben serlo». Así que se esforzó en seleccionar y sintetizar los contenidos que estimó más importantes, elaborar respuestas cortas y hacerlo accesible a los lectores infantiles. Fue más afortunado en lograr plasmar lo sustancial de la concepción republicana clásica, fundamentándose esencialmente en la Constitución de 1824, que en lograr un texto didáctico adecuado a los estudiantes de las primeras letras.

A diferencia del catecismo de Ripalda que resultaba accesible al niño por su letra grande, sus múltiples espacios en blanco, su lenguaje sencillo y la presentación gradual de los conceptos desde lo más sencillo a lo más complejo, el catecismo de Vargas debe haber sido difícil de comprender y de leer hasta para los adultos. Es un librito de 28 páginas de 8,5 por 12,5 centímetros (en 16^a), con letra pequeña y apretada, lenguaje denso y en ocasiones confuso. En dieciséis lecciones distribuidas en ocho capítulos resumía el conjunto de planteamientos de la doctrina clásica republicana y federalista alimentada por Locke, Rousseau, Bentham y principalmente Montesquieu, mediada desde luego por la reciente Constitución.

Si bien es cierto que el concepto de aprendizaje de la época se centraba en la memorización, el sistema de diálogo, introduciendo al aprendiz a un proceso razonado e interesante, podía favorecer la reflexión sobre su objeto e incluso su cuestionamiento, en tanto que frente a una pregunta cabía pensar en una respuesta alternativa a la aportada por el autor¹¹. Sin embargo, esto era más difícil en un

¹¹ Anne Staples sostiene una posición distinta, pues considera que era imposible cambiar las estructuras mentales mientras continuase empleándose los catecismos, los cuales impedían el cuestionamiento,

texto tan condensado como el de Vargas, que no sólo no seguía una lógica de lo simple a lo complejo, sino que no parecía seguir ninguna otra.

Los contenidos del catecismo de República

El objetivo fundamental del texto didáctico de Vargas estaba orientado cuidadosamente a que quienes lo leyesen acabaran convencidos de que no había mejor sistema político para el Estado en formación que el republicano y federal:

P. ¿Qué es gobierno republicano?

R. Lo hay de dos maneras, aristocrático y democrático.

P. ¿Cuál es el gobierno aristocrático?

R. El que tienen algunas naciones en donde los empleos los obtienen los nobles por elección hecha por ellos mismos, y esta nobleza se llama estado, que es hereditaria, y la que se va criando por algunos servicios que algún individuo hace á su gobierno por lo que lo hacen noble, ó por las riquezas que se adquieren, de lo que resulta una injusticia notoria al resto de la nación¹².

Después de presentar preguntas y respuestas sobre el gobierno democrático y central, sin definirlos, afirmaba que el gobierno federal «es el mas conforme á los derechos de los pueblos, y por consiguiente el mas justo» y que la división del país en estados y territorios:

...es la mejor garantía que ha asegurado á los pueblos su libertad política y los pone á cubierto de cualquier atentado que contra sus derechos se quiera cometer, peligro á que están muy espuestas las naciones que tienen su gobierno como los anteriores—esto es el aristocrático y la república centralista—, y de que adolecen las que tienen gobierno monárquico donde el rey despoja ó está apoderado de los derechos de los pueblos.

¿Había qué decir más? En un par de páginas los lectores ya debían estar convencidos de las bondades indiscutibles de la forma de gobierno adoptada en la reciente Constitución. Desde la perspectiva del autor los gobiernos alternativos no tenían cabida en el país, como no la habían tenido en el catecismo, por lo que no era necesario definirlos, sólo había que dejar muy claro que no eran convenientes.

Más adelante, a través del continuo preguntar y responder, los niños podían enterarse de que la Nación Mexicana era soberana, libre e independiente, que había adoptado un gobierno republicano, representativo, popular y federal, que estaba integrado por 19 estados y cinco territorios; habían estudiado cuáles eran esos estados y territorios y en qué se diferenciaban; habían aprendido a distinguir entre independencia y libertad y qué era la Constitución.

El devoto padre dedicó la lección cuarta a hablar del gobierno monárquico. México acababa de pasar por la experiencia del imperio de Iturbide y aún resonaban

la investigación y la formulación de preguntas libremente. Vid., «El catecismo como libro de texto», *op. cit.*, p. 502.

¹² VARGAS, M. M.: *Catecismo de la República o elementos del Gobierno Republicano Popular Federal de la Nación Mexicana*, México, Imprenta y librería a cargo de Martín Rivera, sin fecha, p. 1.

las voces de los nostálgicos defensores del retorno de la Corona española; por lo tanto, Vargas tenía que alejar cualquier tentación de caer en el influjo de un sistema monárquico:

P. ¿Donde hay estos gobiernos?

R. En la mayor parte de las naciones de Europa.

P. ¿Y como es que ecsisten y los toleran los pueblos?

R. Ecsisten por permisión de Dios, y se toleran porque los hombres con la esclavitud pierden hasta el don de pensar.

P. ¿Como decis que ecsisten por permisión de Dios?

R. Si, porque los reyes no son otra cosa que una plaga que Dios ha mandado a los pueblos para castigarlos¹³.

El capítulo segundo se titula «Derechos de los pueblos» y explica lo que entendía por gobierno liberal, soberanía, elecciones, ejercicio del voto y consecuencias del abstencionismo, grave falta:

P. ¿Luego el que por omisión ó apatía no concurre á votar, comete una falta de consideración?

R. Sin duda alguna, y falta es que solo un esclavo que tenga tan obcecados los sentimientos naturales que no sepa amar la libertad puede incurrir en ella, porque ningún hombre de bien es capaz de desentenderse de los graves males que por esta falta pueden sobrevenir á la patria.

En el capítulo tercero se explica la división del gobierno en tres poderes y las funciones de cada uno. El cuarto aborda lo relativo a las leyes, distinguiendo las políticas, las civiles y las criminales. El cinco retoma la idea de libertad, distinguiendo la natural, la civil y la política, y en particular la libertad de imprenta. El capítulo sexto trata de la ciudadanía, su significado, cómo se adquiere y se pierde. El séptimo explica los derechos de los ciudadanos: libertad, propiedad, seguridad e igualdad. El último capítulo habla de los deberes ciudadanos, entre los que se cuenta como principales «ser religiosos y hombres de bien», respetar las leyes y a las autoridades y practicar las virtudes civiles emanadas de las religiosas. Finalmente Vargas pretende inculcar el amor a la patria, conteniendo en su concepto de patria la forma de gobierno, distinguiéndolo del de patrio-suelo:

P. ¿Qué llamáis amor a la patria?

R. El interés que inspira un gobierno justo á todo ciudadano de sostener á toda costa su forma de gobierno, y el de contribuir al engrandecimiento de la nación y a su prosperidad, anteponiendo este interés á cualquier otro¹⁴.

Además un buen ciudadano debía ser «económico» para tener una propiedad con la cual auxiliar a la patria cuando fuese necesario y ser «templado, honesto y prudente» para dar a la patria unos miembros fuertes y vigorosos en caso de guerra, persuadido de que «el hombre en la sociedad no nació para sí, sino para la república»¹⁵.

¹³ *Idem*, p. 7.

¹⁴ VARGAS: *op. cit.*, p. 27.

¹⁵ *Ibidem*, p. 28.

Así pues, de pronto y en unas cuantas páginas un puñado de hombres podía decirle al pueblo que había borrado de un plumazo al Rey y a su gobierno y que la patria consistía ahora en el nuevo orden republicano y federal.

El impacto social del catecismo de República

¿Quiénes se enteraron de «las nuevas» y acataron gustosos sus deberes ciudadanos? ¿Qué influencia tuvo realmente el *Catecismo de República*? Si nos atenemos a su estudio formal en las escuelas, podríamos concluir que su impacto era muy limitado, pues por entonces difícilmente la cuarta parte de los niños que habitaban pueblos, villas y ciudades asistían a la escuela; el porcentaje de las niñas era bastante inferior, con excepción de la ciudad de México, en donde entre 48 y 62% de los niños iban a la escuela y el número de niñas llegó a igualar al de los niños¹⁶. Los preceptores estaban muy mal preparados, y ellos mismos difícilmente contaban con una formación adecuada para abordar los contenidos políticos; además, el tiempo que se dedicaba a su estudio, de conformidad a los usos escolares, era muy escaso, pues en algunos reglamentos se le asignaba una hora a la semana, a menos que se utilizara también como texto de lectura y en el tiempo destinado a ello, que de acuerdo a la normatividad lancasteriana era de dos horas o tres horas diarias.

Para una evaluación más atinada del *Catecismo de República*, habría que tomar en cuenta sus usos extraescolares; por ejemplo, habría que considerar que este catecismo fue publicado en tirajes numerosos y distribuido a lo largo y ancho del país y, no habiendo otros libros que leer en muchas poblaciones y no teniendo los hombres mucho que hacer al terminar las jornadas, es muy posible que grupos de adultos se reunieran a escucharlo en voz de algún alfabetizado o que pusieran atención al estribillo de los niños que lograban memorizar algo. La palabra impresa tenía una significación poderosa para la sociedad de la época, como una derivación de los contenidos religiosos, tenidos por verdad incuestionable. Cuando menos los maestros tendrían que leerlo y ellos influían en su comunidad. Desde luego que la aceptación, el rechazo de sus postulados, o su apropiación y reinterpretación, podía variar mucho de una región a otra y de persona a persona.

Para ilustrar sus posibles efectos mencionaré el caso de Chihuahua, a unos 1.400 kms y 40 días de camino al norte de la capital¹⁷. En la legislación estatal se estableció que la educación era una función pública con carácter gratuito y obligatorio, declarándose tarea de los ayuntamientos el sostenimiento de escuelas para niños y niñas en todos los pueblos y rancherías donde se debía impartir «una breve explicación de los derechos civiles del hombre y del Ciudadano»¹⁸. Se definió como tarea primordial de las escuelas inculcar el amor a la patria; todo depende, se decía, «de arraigar este amor en la República y el inspirarlo debe ser la atención

¹⁶ TANCK, Doroty: *La educación ilustrada...*, op. cit., pp. 200 y ss.

¹⁷ ARREDONDO, Adelina: «Las condiciones de producción en Chihuahua durante la primera mitad del siglo XIX», *Cuadernos del Norte*, Chihuahua, n.ºs 21 y 22 (mayo-junio y julio-agosto, 1992), p. 26.

¹⁸ «Reglamento para el régimen interior de los pueblos» de 1826, en GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA: *Colección de los decretos y órdenes del Primer Congreso Constitucional de Chihuahua desde su instalación 10 de Julio de 1826 hasta 30 de Octubre del mismo año*, Chihuahua, Gobierno del Estado, 1827. NOTA: Respeto la ortografía de los documentos originales en las citas textuales.

principal de la educación»¹⁹. Para empezar se imprimieron mil cartillas, mil catones y mil catecismos de Ripalda, «agregándoles los principios de política» que debían distribuirse gratuitamente en las escuelas de los pueblos²⁰.

La influencia de la formación cívica se manifestó muy pronto en la región. En las villas fue notoria. Por ejemplo, el pbro. Antonio de Irigoyen, director de las cátedras que dieron origen a la universidad estatal, hablaba de la importancia de inculcar en los jóvenes el amor a la patria en las escuelas; asimismo, los preceptores solicitaban al gobierno más catecismos y ejemplares de la Constitución local para que leyeran los niños; también desde las zonas rurales se mostraba que las concepciones y las actitudes se estaban modificando, como se muestra en los casos que se presento enseguida.

A principios de 1828, en el pueblo de Santa Isabel, el preceptor Cristóbal de la O informaba que estaba enseñando el *Catecismo de República*; dos años después hubo un conflicto entre las autoridades políticas y el maestro de la escuela, con motivo del cual los vecinos escribieron una carta, afirmando que «advertían» en el docente «una continua asistencia a su obligación y adelantos de la juventud: mucho amor y fidelidad a los pobres, hablando por ellos y alumbrándoles con las claras luces de su Supremo y Liberal Gobierno»; las autoridades, que eran también los grandes propietarios de tierras en la región, acusaban al preceptor de caer en «ecsesos de orden» y «efectos revolucionarios, pues asociándose con algunos indígenas... no ha tenido rubor para públicamente (acusar a “la corporación”, o sea al cabildo) de usurpadora de sus propiedades»²¹. Otro caso fue el de un humilde preceptor del pueblo indígena de Babonoyaba, quien estaba enseñando de conformidad a la normatividad establecida y quien no tuvo empacho en enfrentarse al ayuntamiento y exigir el respeto a sus derechos, con motivo de las apresuradas e irrespetuosas visitas que le hacían los supervisores del ayuntamiento²². Por su parte, Mariano Gavaldón, indígena del pueblo de Chuvíscar, demandaba separarse de su pueblo para trabajar libremente, acudiendo «al Derecho que el artículo 7 de nuestra constitución» que dice «que todos somos libres; y desioso de usar de esta Libertad»; siendo posible adivinar en los rasgos de su letra y la redacción de su contenido la presencia del maestro de la localidad²³.

¹⁹ Memorias de gobierno de 1827 y 1828, en ALMADA, Francisco: *Discursos e informes que los gobernadores de Chihuahua han presentado ante el Congreso del mismo desde 1826-1849*, Chihuahua, México, compilación inédita s/f, pp. 57-61. El gobierno estatal asumió el financiamiento de 60 escuelas, a las que dotaba de lo necesario para funcionar. Decía que se beneficiaba con sus servicios a 2.532 niños (varones, pues la instrucción de niñas se relegaba). Según mis cálculos, en el partido más importante del estado, asistían a la escuela uno de cada tres niños en edad escolar. ARREDONDO, Adelina: *La educación en Chihuahua: 1767-1867*, tesis doctoral presentada en Zamora, El Colegio de Michoacán, 1998, pp. 86-87.

²⁰ «Decreto del 3 de septiembre de 1827», en ARREDONDO, Adelina y HERNÁNDEZ, Guillermo: «La cátedra de Gramática Latina, antecedente del Instituto Científico Literario», *Síntesis*, Chihuahua, Universidad Autónoma de Chihuahua, año III, n.º 14, pp. 52-54.

²¹ Informe del preceptor Cristóbal de la O al secretario de gobierno, s/f; carta «del pueblo de Santa Isabel» al jefe político, del 9 de marzo de 1831; carta del ayuntamiento de Santa Isabel al jefe político del 25 de febrero de 1831; en el Archivo Municipal de Chihuahua, Fondo Independencia, sección secretaría, caja 54, exp. 4 el primer documento, y caja 74, exp. 14 los dos últimos.

²² Carta de José Teodoro Blanco a la junta municipal de Babonoyaba, del 4 de noviembre de 1830, en Archivo Municipal de Chihuahua, Fondo Independencia, sección secretaría, caja 51, exp. 5.

²³ Carta de M. Gavaldón al juez de paz de Chuvíscar, del 21 de octubre de 1831, en Archivo Municipal de Chihuahua, Fondo Independencia, sección tesorería, caja 73, exp. 10.

Los ejemplos citados tienen que ser ubicados en su justa dimensión. Hay un salto cualitativo de mucha significación no sólo en la manera como se expresan estos hombres de tierras rurales y lejanas al comienzo del México independiente, sino en el solo hecho de que se atrevieran a alzar sus voces frente y en contra de los detentadores del poder económico y político; hay una brecha entre esta demanda por el respeto a sus derechos ciudadanos y la sumisión e ignorancia que prevalecía con anterioridad. Obsérvese que la participación del pueblo de Chihuahua en la gesta independentista fue escasa y limitada, el primer periódico local comenzó a circular en 1825 cuando el gobierno estatal llevó la primera imprenta a la región, la primera casa de papeles públicos y futura biblioteca se abrió en 1826, la primera institución de estudios secundarios comenzó a funcionar en 1827, la primera librería se abriría en 1846 y la primera escuela normal lancasteriana, con un departamento de entrenamiento práctico para los maestros en 1833²⁴; hasta entonces —y por mucho tiempo después— los preceptores de las escuelas de primeras letras no requerían más que saber leer y escribir, así como los fundamentos del catecismo religioso, para ser contratados por los ayuntamientos o para obtener la autorización de abrir una escuela privada. Entonces, ¿cuál era el antecedente de las nociones en materia política que se estaban manifestando, sino la escuela a través de sus funciones escolares y extraescolares?, ¿y cuáles las fuentes de esos conocimientos sino la propia constitución y el *Catecismo de República*?

Aunque no tengo la cifra del tiraje de este catecismo en todo el país, por las reiteradas menciones que se hacen de él en diferentes estados, puedo concluir que en los doce años durante los cuales se sostuvo la Primera República Federal es probable que el catecismo de Vargas haya sido lo más leído en la materia y la base doctrinaria en la que se formaron los niños que constituirían la generación de liberales que restauraría la república federal en 1847, después de nueve años de gobiernos centralistas. Desde luego que el restablecimiento de la república federal respondió a intereses políticos y económicos, pero la escuela y los textos escolares ayudaron en el proceso; la influencia del *Catecismo de República* trascendió las aulas escolares e impactó a importantes sectores de la población que fueron posteriormente reclutados por los sectores dominantes, sobre todo en las entidades periféricas, y que se convirtieron en activos defensores de la república federal, forma de gobierno que acabó consolidándose en el país.

Conclusiones

La transformación política que se emprendió en México después de la independencia fue colosal. Donde antes existía una compleja sociedad de castas, configurada sobre bases étnicas, económicas, culturales y geográficas, se buscó crear una sociedad integrada por ciudadanos con igualdad de derechos y obligaciones; donde existía una economía orientada básicamente al autoconsumo, con un intercambio comercial cerrado y controlado, se intentó implantar una economía de mercado diversificada y abierta; donde imperaba un gobierno monárquico, absoluto y

²⁴ Sobre la situación social y cultural en Chihuahua a principios del siglo XIX, véase ARREDONDO, Adelina: «Chihuahua de la independencia a la guerra con Estados Unidos», *Cuadernos del Norte*, Chihuahua, n.º 31 (marzo-abril), pp. 42-53.

centralizado, se quiso establecer una república representativa federal, organizada según el modelo de Montesquieu y el ejemplo norteamericano; donde predominaba una élite colonial española y criolla metropolitana, se persiguió implantar una coalición de élites regionales esencialmente americanas.

Al lado de muchos otros instrumentos para el cambio la instrucción pública fue vista, utilizada e impulsada por los republicanos para obtener y consolidar su dominio, y los libros de texto orientados a la formación cívica fueron un elemento indispensable, pues más que ningún otro medio de enseñanza eran para ellos el garante de la mutación. Sin embargo, para los republicanos federalistas la instrucción política era más relevante que para los republicanos centralistas, debido a que la transformación social que los centralistas pretendían no era tan radical; para éstos el catecismo de doctrina cristiana cubría las necesidades de formación cívica, adiestrando a los niños más en la obediencia y el respeto al orden establecido que en la participación ciudadana²⁵.

Desde la perspectiva escolar, el *Catecismo de República* carecía de un formato didáctico, su contenido era poco significativo y apenas podía ser memorizado por los niños; sin embargo, es probable que los propios preceptores, algunos padres de familia y otros miembros de la comunidad vinculada a la escuela, hubiesen empleado el texto como un medio para conocer las características del modelo de Estado y el sistema de gobierno que se estaba estableciendo; hasta entonces el aprendizaje de la lectura se realizaba a través del catecismo religioso, principalmente; ahora se incorporaba un nuevo texto obligatorio, que contribuía al proceso de laicización de la educación pública; el catecismo llegó a servir también como apoyo para movilizar políticamente a sectores marginados de la población, que en base a la nueva legislación reclamaron sus derechos; siendo así, desde sus usos extraescolares este impreso tuvo una mayor significación social.

De acuerdo con Eduardo García de Enterría hablar era combatir y quien ganaba la batalla de las palabras podía ganar la posición dominante y su discurso convertirse en el único autorizado. La palabra era generadora de actos. La afirmación poderosa se reproducía en los hechos²⁶. Si la palabra estaba impresa su fuerza se multiplicaba, superando las interferencias, la distancia y la extensión y eso es lo que yo creo que pasó con el *Catecismo de República*.

Bibliografía

ALMADA, Francisco: «La reforma educativa a partir de 1812», *Historia Mexicana*, México, n.º 65, vol. XVII, 1967, pp. 103-125, *Discursos e informes que los gobernadores de Chihuahua han presentado ante el Congreso del mismo desde 1826-1849*, Chihuahua, México, compilación inédita, s/f.

²⁵ Lo más probable es que el *Catecismo de República* haya dejado de utilizarse cuando se estableció el régimen centralista en México. En 1853 y 1854 el catecismo de Ripalda fue declarado obligatorio en las escuelas primarias, como medio para la socialización de las nuevas generaciones. (Para una referencia más completa sobre los usos del catecismo de Ripalda en México, véase ARREDONDO, Adelina: «El catecismo de Ripalda...», *op. cit.*).

²⁶ GARCÍA DE ENTERRÍA, Eduardo: *La lengua de los derechos. La formación del derecho público europeo tras la revolución francesa*, Madrid, Alianza Editorial, 1999, p. 26.

- ARREDONDO LÓPEZ, María Adelina: «Las condiciones de producción en Chihuahua durante la primera mitad del siglo XIX», *Cuadernos del Norte*, Chihuahua, n.ºs 21 y 22 (mayo-junio y julio-agosto, 1992).
- «Contenidos y métodos educativos en las primeras décadas del gobierno independiente en Chihuahua», en MARTÍNEZ, Lucía (coord.): *Indios, peones, hacendados y maestros*, tomo I, México, Universidad Pedagógica Nacional, 1993, pp. 5-56.
- «Chihuahua de la independencia a la guerra con Estados Unidos», *Cuadernos del Norte*, Chihuahua, n.º 31 (marzo-abril, 1994), pp. 42-53.
- *La educación en Chihuahua: 1767-1867*, tesis doctoral presentada en Zamora, El Colegio de Michoacán, 1998.
- «El financiamiento de la instrucción pública durante las primeras décadas de la independencia en Chihuahua», *Relaciones*, Zamora, El Colegio de Michoacán, n.º 76, vol. XIX (otoño de 1998), pp. 195-228.
- «El catecismo de Ripalda como texto escolar», en AGUIRRE, Mario y CANTÓN, Valentina (coords.): *Inventio varia*, tomo I, México, Universidad Pedagógica Nacional, 1999, pp. 163-179.
- ARREDONDO LÓPEZ, María Adelina y HERNÁNDEZ OROZCO, Guillermo: «La cátedra de Gramática Latina, antecedente del Instituto Científico y Literario», *Síntesis*, Chihuahua, Universidad Autónoma de Chihuahua, año III, n.º 14 (octubre-diciembre, 1990), pp. 49-54.
- GARCÍA DE ENTERRÍA, Eduardo: *La lengua de los derechos. La formación del derecho público europeo tras la revolución francesa*, Madrid, Alianza Editorial, 1999.
- GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA: *Colección de los decretos y órdenes del Primer Congreso Constitucional de Chihuahua desde su instalación 10 de Julio de 1826 hasta 30 de Octubre del mismo año*, Chihuahua, Gobierno del Estado, 1827.
- GONZÁLEZ OROPEZA, Manuel: «Características iniciales del federalismo mexicano (1823-1837)», en NORIEGA ELIO, Cecilia (ed.): *El nacionalismo en México*, Zamora, México, El Colegio de Michoacán, 1992, pp. 413-432.
- GUERRA, François-Xavier: *Modernidad e independencia. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*, México, Mapfre-FCE, 2000.
- MARTÍNEZ DE RIPALDA, Gerónimo: *Catecismo y exposición breve de la doctrina cristiana con un tratado muy útil con que el christiano debe ocupar el tiempo y emplear el día*, Puebla, Ed. Pedro de la Rosa, 1810.
- MENESES MORALES, Ernesto: *Tendencias educativas oficiales en México, 1821-1911*, México, Ed. Porrúa, 1983.
- RODRÍGUEZ, O. y JAIME, E.: «La independencia de la América española: una reinterpretación», en *La revolución de independencia*, México, El Colegio de México, 1995, pp. 187-236.
- STAPLES, Anne: «Panorama educativo al comienzo de la vida independiente», en *Ensayos sobre historia de la educación en México*, México, El Colegio de México, 1985, pp. 101-144.
- «La lectura y los lectores en los primeros años de vida independiente», en SEMINARIO DE HISTORIA DE LA EDUCACIÓN EN MÉXICO: *Historia de la lectura en México*, Ediciones El Ermitaño-El Colegio de México, 1988, pp. 94-126.
- «El catecismo como libro de texto durante el siglo XIX», en CAMP, HALE y VÁZQUEZ (eds.): *Los intelectuales y el poder en México*, El Colegio de México, 1991, pp. 69-92.
- TANCK DE ESTRADA, Dorothy, *La educación ilustrada*, México, El Colegio de México, 1985.
- «Los catecismos políticos: de la revolución francesa al México independiente», en ALBERRO, S.; HERNÁNDEZ, A. y TRABULSE E. (coords.): *La revolución francesa en México*, México, El Colegio de México, 1992, pp. 65-80.
- VARGAS, M. M.: *Catecismo de República o elementos del Gobierno Republicano Popular Federal de la Nación Mexicana*, México, Imprenta y librería a cargo de Martín Rivera, 1827.
- VÁZQUEZ, Josefina Zoraida: «El contexto histórico del constituyente de 1824», en GALEANA, Patricia (comp.): *México y sus constituciones*, México, Archivo General de la Nación y Fondo de Cultura Económica, 1998, pp. 78-88.